

Referencia:	2019/00004998D
Procedimiento:	Subvencions per activitats cinegètiques
Interesado:	AS. DE CRIADORS DES CA EIVISSENC
Representante:	ANTONIO SERRA TORRES

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Ibiza en la reunión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, es traducción del original que consta en el expediente número 2019/4998D en su versión catalana.

“La Secretaria General del Consell Insular d’Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d’Eivissa, han acordado aprobar por unanimidad de los miembros presentes (7), la siguiente propuesta:

“(…)

8. Propuesta del presidente, en relación con la concesión y pago de ayuda directa a la Associació de Criadors des Ca Eivissenc, para las actividades realizadas durante el año 2019. Exp. 2019/00004998D

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, con la declaración previa de urgencia:

“Visto el escrito de fecha 20 de agosto de 2019 con RGS 20190009524, remitido a la Associació de Criadors des Ca Eivissenc d’Eivissa i Formentera, para poner en conocimiento sobre la ayuda directa nominativa a su favor prevista en los Presupuestos del Consell Insular d’Eivissa para el año 2019, con un total de 15.000 € asignada a la partida 4190-48922; para, en caso de considerarlo adecuado, presentase la documentación necesaria para su tramitación.

Vistos los escritos de la Associació de Criadors des Ca Eivissenc (en adelante ACCE) con NIF G57183006, presentados ante éste Consejo en fecha 12 y 13 de noviembre de 2019 y RGE nº 2019024644 y 2019024641 respectivamente, de solicitud de ayuda para cubrir los gastos de sus actividades realizadas durante el año 2019; adjunto aporta a) Declaración responsable de no incurrir ni estar sometida en ninguna de las prohibiciones establecidas por la normativa, para ser beneficiaria de subvenciones; b) Declaración de no haber solicitado ninguna otra ayuda por los mismos conceptos; c) Autorización al Consell d’Eivissa para tener acceso a la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Consell d’Eivissa; y d) Acuerdo de la Asamblea de la ACCE para solicitar la ayuda del Consell d’Eivissa.

Vista la notificación de fecha 9 de diciembre de 2019 y RGS nº 2019014441, en relación a la subsanación de deficiencias en el expediente de solicitud presentada y documentación aportada por la ACCE, para que presente: a) Acuerdo del órgano competente de la ACCE que apruebe expresamente la solicitud de ayuda del consejo insular para el año 2019, ya que no se considera adecuado el certificado de fecha 5 de noviembre de 2018 aportado ; b) Memoria justificativa de la actuación que describa las actividades realizadas dentro del año 2019 y para las que se pide ayuda, así como las necesidades que se han cubierto con la realización de las actividades descritas, los resultados obtenidos y los objetivos cumplidos, todo ello teniendo en cuenta el objetivo de la subvención, fomento del ca eivissenc y la gestión del libro genealógico de ésta raza; c) Justificación de pago de los gastos generados para la realización de las diferentes actividades descritas en la memoria y para las cuales se solicita subvención; y d) Declaración responsable que la ACCE no recupera ni compensa el IVA, en el caso de que la subvención solicitada incluya éste importe.

Vista la documentación aportada por la ACCE en fecha 27 de abril de 2020 y con RGE 2020005566 y 2020005567; y vistos los justificantes de pago de los gastos de las actividades realizadas, presentadas en fecha 16 de septiembre de 2020 y RGE 20200017890.

*Dado que la ACCE es la entidad gestora del Libro genealógico del ca eivissenc, reconocida oficialmente por la Consejería de Agricultura y Pesca y que no hay ninguna otra asociación a éstos efectos, para la raza del Ca Eivissenc, la Associació de Criadors del Ca Eivissenc (Podenco Ibicenco) d'Eivissa i Formentera es **la única entidad** que realiza ésta actividad; así atendiendo a las especiales características del solicitante y de las actividades que desarrolla, se entiende que quedan acreditadas las razones de interés público y de aspecto social.*

Visto el presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2020 (BOIB nº 8, de 18-01-2020) y el Plan estratégico de Subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el año 2020-2022, aprobado por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 7 de febrero de 2020 (publicado en el BOIB nº 20 de fecha 15-02-2020), que prevé una ayuda a la ACCE por cuantía de 15.000 €, para dar soporte a la entidad, oficialmente reconocida, para la gestión del correspondiente libro genealógico y en el desarrollo y la ejecución de las funciones y actuaciones que le son propias de conformidad con sus estatutos y la normativa vigente.

Vista la providencia del Presidente del Consell Insular d'Eivissa, titular del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, de fecha 19 de octubre de 2020 disponiendo que, dado que el año 2019 finalizó sin que se hubieran realizado los trámites para la concesión y el pago de la ayuda solicitada por la ACCE, se realizaran los trámites oportunos para la concesión de una ayuda directa a la Associació de Criadors de Ca Eivissenc d'Eivissa i Formentera con NIF G57183006 para dar soporte a las actividades de fomento de la raza y de gestión del libro genealógico realizadas durante el año 2019, por un importe máximo de 15.000 € con cargo al vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2020.

Visto que en fecha 14 de abril de 2020 el Departamento de Intervención de ésta Corporación da por contabilizada la retención de crédito para éste expediente de ayuda económica a la

Associació de Criadors des Ca Eivissenc d'Eivissa i Formentera para el año 2020 (Nº expte. contable ATM: 2/2020000002000).

Visto el informe emitido por la técnico del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, de fecha 17 de noviembre de 2020 que forma parte éste expediente informando favorablemente sobre la concesión y pago de una ayuda económica por un total de 12.226,60 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 4190-48922, concepto de gastos corrientes ejecutados, presentados, correctamente justificados e imputables a actividades propias de la Associació de Criadors des Ca Eivissenc d'Eivissa i Formentera NIF G57183006, realizados durante el año 2019.

Visto que en el informe técnico de fecha 17 de noviembre de 2020, también se exceptúan los principios de publicidad y concurrencia atendiendo a las especiales características del solicitante y de las actividades a subvencionar, y que por tanto se da el supuesto previsto en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 7.1c del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que posibilitan la concesión de una subvención directa a la mencionada entidad; a parte de tener estas actuaciones designadas una subvención nominativa en el Presupuesto General del Consell Insular d'Eivissa para el año 2020, por lo que, se cumple también el supuesto previsto en los artículos 22.2, punto a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 7.1, punto a del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB.

Vista que la propuesta provisional de concesión de la ayuda directa a la Associació de Criadors des Ca Eivissenc, para las actividades realizadas el año 2019, de fecha 19 de noviembre de 2020, se propuso lo siguiente:

“.../...

Primero.- Aprobar el gasto de 12.226,60 € (DOCE MIL DOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS), a cargo de la aplicación presupuestaria 4190-48922 del vigente presupuesto del año 2020 para cubrir gastos de la realización de actuaciones para el fomento de la raza ca eivissenc y gestión del correspondiente libro genealógico.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa, a favor de la entidad Associació de Criadors des ca eivissenc d'Eivissa i Formentera con NIF G57183006, para cubrir gastos de la realización de actuaciones realizadas durante el año 2019 para el fomento de la raza ca eivissenc y la gestión del libro genealógico del ca eivissenc, de acuerdo con la memoria de actividades del año 2019, con un total de 12.226,60 €, con cargo de la aplicación presupuestaria 4190-48922 del vigente presupuesto 2020.

Tercero.- Reconocer la obligación de pago a cuenta de un total de 12.226,60 € (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) con cargo de la aplicación presupuestaria 4190-48922, en concepto de gastos corrientes ejecutados, presentados, correctamente justificados e imputables a actividades propias de la Associació de Criadors des Ca Eivissenc d'Eivissa i Formentera NIF G57183006, realizadas durante el año 2019.

.../...”

Vista la notificación de la propuesta de resolución provisional de la concesión de ayuda económica a la ACCE, para cubrir gastos de la realización de actuaciones realizadas durante el año 2019 para el fomento de la raza ca eivissenc y la gestión del libro genealógico del ca eivissenc, notificada en fecha 21-11-2020, otorgando 10 días desde el día siguiente de la fecha de la notificación, para que la entidad formulara las alegaciones que considerara oportunas, de acuerdo con el artículo 24.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el escrito de alegaciones a la propuesta provisional de concesión de la ayuda directa a la Associació de Criadors des Ca Eivissenc, para las actividades realizadas durante el año 2019, presentado ante éste Consejo Insular por el Sr. Antonio Serra Torres en representación de la ACCE, en fecha 30 de noviembre de 2020 (RGE nº 2020027567).

Visto el informe emitido por la técnico del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, de fecha 3 de diciembre de 2020 que forma parte de éste expediente, informando que se desestiman en su totalidad las alegaciones presentadas por el Sr. Antonio Serra Torres.

Visto el informe de seguimiento de ésta subvención nominativa, emitido por éste mismo técnico en fecha 4 de diciembre de 2020, y a los efectos de dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe jurídico de fecha 4 de diciembre de 2020 emitido por la técnica de Administración General que visto el escrito de alegaciones a la propuesta provisional de concesión de ayuda presentado por la Associació de Criadors des Ca Eivissenc y, visto el informe emitido por la técnica de caza en el que se desestiman en su totalidad las alegaciones presentadas, informa que no hay ninguna objeción jurídica para que la propuesta de resolución provisional de fecha 19 de noviembre de 2020 devenga definitiva.

En consecuencia, la propuesta de resolución provisional de concesión de ayuda de fecha 19 de noviembre de 2020, deviene definitiva.

*Vista la propuesta del jefe de sección de Agricultura de fecha 11 de diciembre de 2020, que informa favorablemente, **primero:** la aprobación del gasto por la cuantía de **12.226,60 €**, a cargo de la aplicación presupuestaria 4190-48922 del vigente presupuesto del año 2020 para cubrir gastos de la realización de actuaciones para el fomento de la raza ca eivissenc y gestión del correspondiente libro genealógico; **segundo:** la aprobación de la concesión de una subvención directa, a favor de la entidad Associació de Criadors des ca eivissenc d'Eivissa i Formentera con NIF G57183006, para cubrir gastos de la realización de actuaciones realizadas durante el año 2019 para el fomento de la raza ca eivissenc y la gestión del libro genealógico del ca eivissenc, de acuerdo con la memoria de actividades del año 2019, con un total de **12.226,60 €**, con cargo de la aplicación presupuestaria 4190-48922 del vigente presupuesto 2020; **tercer:** el reconocimiento de la obligación de pago de un total de **12.226,60 €** (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS) con cargo de la aplicación presupuestaria 4190-48922, en concepto de gastos*

corrientes ejecutados, presentados, correctamente justificados e imputables a actividades propias de la Associació de Criadors des Ca Eivissenc d'Eivissa i Formentera NIF G57183006, realizados durante el año 2019.

Dado el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, por el cual se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura; más concretamente lo que dicta su artículo 4., donde establece que "Las organizaciones o asociaciones que lleven libros genealógicos o registros caninos, deberá:(...) "j. Realizar las actividades pertinentes para la selección de los ejemplares y organizar exposiciones y pruebas de trabajo o utilidad, en función de las aptitudes de cada raza".

Dado el Decreto 1/2007 de 12 de enero, por el cual se crea el Libro genealógico del ca eivissenc y se regula su funcionamiento.

Dada la resolución de la Consejera de Agricultura y Pesca de 16 de marzo de 2005, relativa al reconocimiento oficial de la Associació de Criadors del Ca Eivissenc (Podenco Ibicenco) d'Eivissa i Formentera, como asociación de criadores de perros de raza pura, al amparo del Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo.

Dadas las Bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo del ámbito agrícola, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB nº 51, del 15/04/2008 y su modificación en el BOIB nº 100 EXT. de 30/06/2011.

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y en el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el gasto de 12.226,60 € (DOCE MIL DOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS), a cargo de la aplicación presupuestaria 4190-48922 del vigente presupuesto del año 2020 para cubrir gastos de la realización de actuaciones para el fomento de la raza ca eivissenc y gestión del correspondiente libro genealógico.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa, a favor de la entidad Associació de Criadors des ca eivissenc d'Eivissa i Formentera con NIF G57183006, para cubrir gastos de la realización de actuaciones realizadas durante el año 2019 para el fomento de la raza ca eivissenc y la gestión del libro genealógico del ca eivissenc, de acuerdo con la memoria de actividades del año 2019, con un total de 12.226,60 €, con cargo de la aplicación presupuestaria 4190-48922 del vigente presupuesto 2020.

Tercero.- Reconocer la obligación de pago a cuenta de un total de 12.226,60 € (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) con cargo de la aplicación presupuestaria 4190-48922, en concepto de gastos corrientes ejecutados, presentados, correctamente justificados e imputables a actividades propias de la Associació

de Criadors des Ca Eivissenc d'Eivissa i Formentera NIF G57183006, realizadas durante el año 2019.

Cuarto.- *En la concesión y justificación de la mencionada subvención, se tendrá en cuenta las siguientes **consideraciones** y **obligaciones** de la entidad beneficiaria:*

Ésta subvención, para las actividades presentadas, será compatible con la concesión de otras ayudas que puedan conceder ésta u otras administraciones, pero en ningún caso el importe podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

La entidad se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que lleven a cabo, si es el caso, los órganos competentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa vigente por parte del beneficiario puede dar lugar al régimen de infracciones y sanciones previstas legalmente.”

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).

(...)”

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../...”

30/12/2020